

Acto 0
608 30



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. ⁰⁰⁵²³² DE 1.9

10 AGO. 1995

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta CHIGORODO - TURBO y VICEVERSA a las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. -SOTRAURABA- y TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehiculo microbus y se niega una propuesta."

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, y por la Resolución 0333 de 1994, y

CONSIDERANDO :

Que con base en los estudios técnicos Nos.085 y 301 de 1993 el liquidado INTRA Regional Antioquia, ordenó de Oficio la publicación de treinta y tres (33) horarios por sentido en la ruta: CHIGORODO - TURBO Y VICEVERSA, así:

Saliendo de Chigorodó:

04:00 - 04:28 - 05:03 - 05:24 - 05:46 - 06:00 - 06:30 - 07:00 -
07:30 - 07:45 - 08:00 - 08:21 - 09:10 - 09:24 - 10:00 - 10:40 -
11:00 - 11:40 - 12:00 - 12:42 - 13:10 - 13:50 - 14:24 - 15:00 -
15:48 - 16:24 - 17:00 - 17:36 - 18:00 - 19:00 - 20:00 - 21:00 -
22:00

Saliendo de Turbo:

04:00 - 04:28 - 05:03 - 05:24 - 05:46 - 06:00 - 06:30 - 07:00 -
07:30 - 07:45 - 08:00 - 08:21 - 09:10 - 09:24 - 10:00 - 10:40 -
11:00 - 11:40 - 12:00 - 12:42 - 13:10 - 13:50 - 14:24 - 15:00 -
15:48 - 16:24 - 17:00 - 17:36 - 18:00 - 19:00 - 20:00 - 21:00 -
22:00

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta CHIGORODO - TURBO y VICEVERSA a las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. -SOTRAURABA- y TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehículo microbús y se niega una propuesta."

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Microbús. Nivel de servicio: Corriente.

Que la publicación de la ruta se ordenó mediante Resolución No.06555 del 17 de diciembre de 1993 por parte del extinto INTRA: publicación que se efectuó en los diarios El Nuevo Siglo y la República en su edición del día martes 28 de diciembre de 1993.

Que dentro de los términos consagrados por la Ley, presentaron propuestas las siguientes empresas:

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. -SOTRAURABA- Radicado 01017 del 18 de enero de 1994.

TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A.: Radicado No.01000 del 18 de enero de 1994.

Que la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A." con radicado No.01210 de enero 30 de 1994 presentó la propuesta en forma extemporánea, razón por la cual no se considera para la evaluación en mención.

Que el Grupo Técnico de la Subdirección de Pasajeros del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 059 de 1995 en el cual se analizaron las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los Artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniéndose los siguientes resultados:

RUTA: CHIGORODO - TURBO Y VICEVERSA

EMPRESA	CALIF.	P.AUTOM.	CUBRIM.	SOL.I.	TOTAL
SOTRAURABA	25.68	0.0	20.0	0.0	45.68
TRANS. GOMEZ H.	24.44	0.0	20.0	0.0	44.44

Que la media aritmética en la ruta corresponde a: 42.84 puntos.

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte aprobó las recomendaciones dadas en los estudios No.085 y 301 de 1993 y 059 de 1995, de conformidad con lo establecido en la Resolución 333 del 25 de febrero de 1994.

10 AGO. 1995

34

005292

SOLUCION No. _____ DE 1.9 _____ HOJA No. _____

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta CHIGORODO - TURBO y VICEVERSA., a las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. -SOTRAURABA- y TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehiculo microbus y se niega una propuesta."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. SOTRAURABA- y TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: CHIGORODO TURBO Y VICEVERSA, así:

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. -SOTRAURABA-

Saliendo de Chigorodó:

04:00 - 05:03 - 05:46 - 06:30 - 07:00 - 07:45 - 08:21 - 09:24 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:10 - 13:50 - 15:00 - 16:24 - 17:36 - 18:00 - 20:00 - 22:00

A.

Saliendo de Turbo:

04:00 - 05:03 - 05:46 - 06:30 - 07:00 - 07:45 - 08:21 - 09:24 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:10 - 13:50 - 15:00 - 16:24 - 17:36 - 18:00 - 20:00 - 22:00

TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A.

Saliendo de Chigorodó:

04:28 - 05:24 - 06:00 - 07:30 - 08:00 - 09:10 - 10:40 - 11:40 - 12:42 - 14:24 - 15:48 - 17:00 - 19:00 - 21:00

Saliendo de Turbo:

04:28 - 05:24 - 06:00 - 07:30 - 08:00 - 09:10 - 10:40 - 11:40 - 12:42 - 14:24 - 15:48 - 17:00 - 19:00 - 21:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Nivel de servicio: Corriente. Clase de vehiculo: Microbus.

10 AGO. 1995

33

005292

RESOLUCION No. DE 1.9 HOJA No.

"Por la cual se adjudican unos horarios en la ruta CHIGORODO - TURBO y VICEVERSA a las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. -SOTRAURABA- y TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A., se fija capacidad transportadora en clase de vehiculo microbus y se niega una propuesta."

ARTICULO SEGUNDO: Fijar capacidad transportadora en clase de vehiculo microbus a las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. -SOTRAURABA- y TRANSPORTES GOMEZ HERNANDEZ S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta CHIGORODO - TURBO Y VICEVERSA, así:

EMPRESA	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
SOTRAURABA	6	7
TRANS. GOMEZ H.	4	5

ARTICULO TERCERO: Negar la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A.", por haber sido radicada en forma extemporánea, razón por la cual no cumplió con los requisitos exigidos en el Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este Despacho y el de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

10 AGO. 1995

Firmado Original

RUBEN DARIO NARANJO HENAO

RUBEN DARIO NARANJO HENAO
Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor



GLORIA DE LOS RIOS PUERTA
Subdirectora Transporte de Pasajeros

TP-10820-00

MINISTERIO DE TRANSPORTH
LA PRESENTE PE OLUCION
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL